

A PATRIA

Orgão dos interesses da colônia brasileira no Rio da Prata

Administração: Calle Florida 89

Montevideo—Sexta-feira 17 de Outubro de 1884

Diário da manhã—Anno VI—Num. 1801

CONDIÇÕES

Assinatura mensal nesta cidade . . . \$ 1.20

PARA FORA

Semestre . . . \$ 8.00
Anno . . . 15.00
Número do dia . . . 0.10
atrasado . . . 0.20

ASSIGNATURA E BELLIO PARA O BRASIL

Semestre (moeda papel) réis . . . 193000

Anno . . . 364000

Pagamento adiantado

NOTAS

As assignaturas devem sempre concluir no fim de Março, Junho, Setembro e Dezembro, podendo começar em qualquer dia.
A correspondência deve ser dirigida ao Director e integralmente sellada, sem o que não será retirada do correio.
Não se devolvem originaes ainda que não sejam publicados.

Contrato de publicações

Este diário conclui o contrato que tinha com diversas casas de publicações de Paris e aceita hoje qualquer anúncio para publicar, tanto de procedência europea, como norte-americana.

AGENTES

NA

Campanha e Exterior

LOCALIDADES NOME DOS AGENTES

Alegrete . . . Freitas Valle & Jacques.
Antonio Macedonio.

Araropy . . . Francisco Pormoso.
Arroio Grande (Payá) . . . Manoel Pereira Brasil.
Areranguá (Salto) . . . Fernando Riet.
Artigas . . . Ismael Velasquez.

Baía . . . Joto Pehet.
Berachí (Cerro Largo) . . . Zeferino Meneses.
Caraguatá (Tajubá) . . . Romero & Hermanos.

Canhãda Brava (Cerro Largo) . . . Manoel Ignacio Machado.

Cerro Largo . . . Leão Ventura.
Chuy (Rocha) . . . José Maria Lopes.

Cineros (Florida) . . . Souza, Priarte & C.
Concordia . . . Manoel Soares da Silva.

Cordoves (Durazno) . . . José Maria Prado Pereira.

Correios (Taquarém) . . . Alexandre J. Silveira.
Cuchilla Negra (Salto) . . . Joto Jacintho Osorio.

Cuchilla da Palma (Taquarém) . . . Antonio José de Souza.

Cuaró (Salto) . . . Luiz Mayer.

Cuchilla Negra (Salto) . . . José F. Varela & C.
D. Esteban (Payandó) . . . A. Araújo Silva.

Fray Bentos . . . Márcio, Leito & Ca.
Frisle Muroto (Cerro Largo) . . . Salvador Jardim.

Gualeguaychú (R. A.) . . . Dr. Silva Gomes — Lar-

Jaguary . . . do de S. Sebastião da

Jacuy (Salto) . . . Pereira n. 51.

Libano . . . Silveira de C. Pereira

Maldonado . . . M. Montão Junior.

Marmaráz (Minas) . . . José dos Santos Pereira.

Monte-Caceres . . . David C. de Barros.

Palma Sola (Salto) . . . Dr. Silva Gomes — Lar-

Paris . . . do de S. Sebastião da

Payandó . . . Pereira n. 51.

Passo do Ramirez . . . Silveira de C. Pereira

Pernambuco . . . M. Montão Junior.

Polanco de Rio Negro . . . José dos Santos Pereira.

Porto Alegre . . . David C. de Barros.

Puntas de Olimar . . . Dr. Silva Gomes — Lar-

Quararim . . . do de S. Sebastião da

Quararim . . . Pereira n. 51.

Quararim . . . Silveira de C. Pereira

Quararim . . . M. Montão Junior.

Quararim . . . José dos Santos Pereira.

Quararim . . . David C. de Barros.

Quararim . . . Dr. Silva Gomes — Lar-

Quararim . . . do de S. Sebastião da

Quararim . . . Pereira n. 51.

Quararim . . . Silveira de C. Pereira

ACTUALIDADE

Assumpto da Universidade

Transcrevemos em seguida todos os documentos que tratam do conflicto entre o Governo e a Universidade:

Universidade da República.

Señor Ministro:

Puesta en conocimiento del H. Consejo Universitario la nota de V. E. de 30 del mes ppto, en la cual se sirvió comunicarme que el Gobierno había desistido al Catedrático de Historia Universal, Sr. D. Luis Destefanis, y que en consecuencia debe el H. Consejo proponer la persona que debe reemplazarlo, me ha autorizado para contestar a V. E. que, en sesión que celebrará con ese objeto especial en el día de mañana, designará la persona que debe sustituir al Sr. Destefanis, sometiendo esa designación a la aprobación de V. E.—A esto podría en rigor circunscribirse al contestar la prescripta nota de V. E., porque cualquiera que sea la opinión formada por el H. Consejo respecto de la medida adoptada, tiene que subordinarla al derecho que tiene el Presidente de la República para destituir con acuerdo del Senado o de la Comisión Permanente en su caso, a todos y cada uno de los empleados de la Nación, y ante ese precepto, callan todas las disposiciones de carácter reglamentario que podrían invocarse para reclamar de la destitución directa por el Poder Ejecutivo de un catedrático, que ha adquirido su empleo por concurso, y que fué nombrado por el H. Consejo Universitario conforme a los preceptos de la ley orgánica de la Universidad, pero estas mismas circunstancias, si bien en ningún caso autorizarían al H. Consejo para objetar, resistiendo, la destitución directa de un catedrático, lo autorizan para exponer, acatándolo, todas aquellas consideraciones que a su juicio podrían influir en el ánimo del Poder Ejecutivo para modificar su resolución, consideraciones que habría expuesto con mas oportunidad si el Poder Ejecutivo no hubiese precedido absolutamente del H. Consejo Universitario, que directa e inmediatamente rige y gobierna la Universidad, y es oído y consultado por S. E. en todos los casos de mayor o menor importancia, al bien restandose las facultades anexas al patronato que conforme a la ley ejerce sobre la misma.

Haciéndome, pues, eco del propósito fundamental del H. Consejo y expresando tal vez en algun caso opiniones individuales que V. E. apreciará en lo que valgan, paso a someter esas consideraciones.

Es indudable, Exmo. Sr., que los poderes públicos de un país deben procurar que en los establecimientos de enseñanza ya sea primaria o superior, donde legítimamente pueden hacer sentir su autoridad, se enseñe la historia patria con un criterio que se armonice con el sentimiento nacional y con las leyes promulgadas para afirmarlo y enaltecerlo, pero también es indiscutible que en el dominio de las altas investigaciones históricas y filosóficas no hay personalidad humana que pueda y deba sustraerse a la libre discusión.

El Sr. Destefanis no ha cometido pues un delito ni cosa que sea parecida, juzgando la personalidad histórica del General Artigas con un criterio de hostilidad implacable a sus merecimientos y a su gloria, pero ha demostrado que no es el catedrático que conviene para iniciar a la juventud en el estudio de la historia patria que empieza a formarse, corrigiendo errores de estraña estirpe que habíamos llegado a aceptar sin examen y sin discusión, y desvaneciendo mistificaciones que asignaban al pueblo oriental un rol menudado en el gran drama de la Revolución Sud-Americana.

Por otra parte, el Sr. Destefanis no ha infringido hasta ahora la historia patria en la Universidad, hecho que puede ser tan irregular e inapropiado como se le quiera, pero que no deja de ser por eso una verdad.—Es recién en Agosto del corriente año que V. E., ampliando en ese punto las reformas propuestas por el H. Consejo, estableció el curso de Historia Universal se limitaría a dos años y se abriría un curso de Historia Nacional que duraría otro año con los preliminares indispensables de Historia Sud-Americana, y la reforma no podría ser planteada hasta el próximo año escolar.

Por esa consideración el H. Consejo no se había preocupado hasta ahora de investigar a qué orden de ideas ajustaba sus lecciones el catedrático Destefanis, en cuanto a la apreciación de los hechos históricos que se refieren a la emancipación de estos pueblos, ni pudo preocuparse de las publicaciones que hizo en la prensa periódica que motivaron la actitud del Gobierno, porque esta fué tomada inmediatamente de hacerse esas publicaciones.—A no ser así, a no haber anticipado V. E. a toda intervención del H. Consejo en el asunto, o a haberse dado como acostumbra V. E. hacerlo en todos los casos, se habría preocupado seriamente del asunto, y habría coincidido en vistas con V. E. en cuanto a que la enseñanza de la Historia Patria en una Universidad oficial no puede conformarse a persona que haya formado un concepto tan falso y tan deprimente de las tradiciones históricas del pueblo Oriental, como el manifestado por el catedrático Destefanis en sus publicaciones sobre el General Artigas.

Pero la destitución del catedrático señor Destefanis es lo único legítimo y justo y conveniente, en el caso que ocurre?

Es legítimo y es justo que a un catedrático que adquirió el puesto por oposición y que ha ejercido con competencia y dedicación sus funciones durante diez

y ocho años, se le destituya por el hecho de disentir en la apreciación de una personalidad histórica, que empieza a delinearse y a destacarse en toda su verdad, a favor de la revisión de la historia argentina que recién se hace por nuestros hombres de letras y de las prolijas discusiones que de poco tiempo a esta parte se suscitaban con frecuencia?

Es conveniente privar a la Universidad del concurso del profesor Destefanis para la enseñanza de la Historia Universal, que conoce profundamente y que aprecia y comenta en sus lecciones con alto y desprecupado criterio filosófico?

Si el H. Consejo, hubiese sido consultado, Exmo. Sr., habría indicado a V. E. una solución conciliadora aconsejada y hasta impuesta por las conveniencias de la Universidad y por altas consideraciones de interés nacional, abría propuesto a V. E. que los poderes públicos completasen la reforma que se acaba de hacer en el plan de estudios, haciendo de las cátedras de la actual cátedra de Historia Universal, una para la Historia Nacional y otra para ésta, a fin de que se dictase un curso completo como ha sido la mente del Gobierno, conforme a las indicaciones del Sr. Fiscal de lo Civil Dr. Vazquez Acevedo que inspiraron esa reforma.

El Honorable Consejo habría propuesto tal vez esto mismo a V. E. sin necesidad del incidente que ha motivado la destitución del Sr. Destefanis.

Es notorio que la historia Nacional no está escrita todavía, ni siquiera definitivamente formado el criterio con que deben apreciarse, así sus hechos mas culminantes como las personalidades que en ellos se destacaron, reflejando luz o sombras, gloria u oprobio sobre los pueblos que iniciaban el momento de su emancipación; y que, por consiguiente, hay una tarea impropia y delicadísima para la persona que tome a su cargo enseñar en la Universidad de la República la historia Nacional.—Desde luego es necesario que quien la enseñe sea un ciudadano oriental para que sus enseñanzas llenen impreso el sello de la nacionalidad que debe ante todo levantarse y robustecerse en el concepto de las generaciones a formar, para que el criterio con que se juzgen los sucesos y los hombres no esté viciado por influencias extrañas a que naturalmente tienen que ser mas accesibles los que no están vinculados a nuestro país por el sentimiento de la nacionalidad.

Pero ha de reconocer V. E. que muy pocos han de ser los ciudadanos orientales que se encuentren en condiciones de desempeñar la cátedra de Historia Nacional en la Universidad, —se requiere para ello una preparación especial por estudios anteriores prolijos y sistemados, y sobre todo la posesión de los antecedentes dispersos con que tiene que escribirse la historia.

Tal vez los que se encuentren en condiciones de desempeñar esta cátedra no lo estuviesen para desempeñar la de Historia Universal, y por no separar ambos cursos se perdería el concurso de los pocos ciudadanos habilitados para enseñar convenientemente la Historia Nacional, enseñanza que por algun tiempo constituiría un verdadero apostolado.

La separación de los dos cursos facilitaría la provisión de ambas cátedras y permitiría conservar al Sr. Destefanis en la dirección del curso de Historia Universal con la previa prevención de que le quedaba prohibida toda apreciación aun indirecta en esa cátedra de la personalidad del General Artigas, que juzga con un criterio depresivo de las mas preciadas glorias de la República.

Con esta solución se consultaría la necesidad de impedir que en la cátedra de una Universidad oficial se haga doctrina antinacional, y de mantener invariable el principio de la libre discusión en la prensa periódica, sin limitación de ningún género, que es algo encarnado en nuestras liberas instituciones.

Sin que esto importe oponer objeción alguna legal a la resolución adoptada por el Gobierno, y sin perjuicio de darle inmediato cumplimiento, someto a V. E. estas consideraciones que el Gobierno apreciará como lo juzgue conveniente.

Saludo a V. E. con mi mayor consideración.

José Pedro Ramirez,

Rector.

Enrique Azarola,

Secretario.

—Esta nota fué pasada a 10 e a 12 o Ministro mandou chamar o Secretario da Universidade e por elle a devolveu ao Rector, manifestando que não aceitaria a referida nota sem que se suprimissem todas as palavras marcadas com lajis azul.

O Conselho reunido essa noite resolveu sustentar a nota.

Montevideo, Octubro 13 de 1884.

Sr. Ministro:

Por intermedio del Sr. Secretario he recibido la nota que pasó a V. E. con fecha 10 del corriente y me ha significado que debia modificarla en determinado sentido. Creyendo el H. Consejo que no se le pueden imponer los terminos en que debe manifestarse dirigiéndose a V. E. desde que no haya desconocimiento de las facultades constitucionales del Poder Ejecutivo y se le guarden los respectivos deberes, me ha autorizado para significar a V. E. que la mantengo en los terminos en que fué pasada, y la acompaño a esta nota.

Dios guarde a V. E. muchos años.

José P. Ramirez,

Rector.

Enrique Azarola,

Secretario.

Excelentísimo Señor Ministro de Culto e Instrucción Pública.

Montevideo, Octubro 13 de 1884.

Sr. Ministro:

Imediatamente que recibí la nota de V. E. de 11 del corriente, incluyéndome un recorte del periódico *El Partido Colorado*, en que se formulan acusaciones contra el señor catedrático de Derecho Constitucional, doctor Justino J. de Aréchaga, y se me ordena que informe sobre la exactitud y gravedad del hecho denunciado, el cual de esa nota al Honorable Consejo, y ante el deamintió el doctor Aréchaga los asertos del referido periódico, manifestando que ahí estaban sus discípulos que podrían ser interrogados sobre el particular. El Honorable Consejo resolvió que así se hiciera, y que en vista de las averiguaciones a practicar sobre esa base, informase a V. E. en el día de hoy como se me ordenaba.

Aprovechando la reunión en clase de los estudiantes de Derecho Constitucional los hice citar a mi despacho, —comparciendo a mi presencia don Justo Cubillo, don Claudio Willman, don Luis R. Riverar, don Lindolfo Larray, don Lorenzo Barbagelata, don Juan Mesa y don Domingo Agustini, e invitados a declarar si alguna vez habían oído al señor doctor Aréchaga expresarse en los terminos que se le atribuyen en el recorte de *El Partido Colorado*, manifestaron que jamás lo habían oído expresarse ni en esos ni en otros terminos equivalentes a parecidos, respecto de ningún partido político de los militantes en el país ni de gobiernos que en ellos tuvieron origen, agregando uno de esos estudiantes que, por su parte, podía dar con tanta mayor convicción su declaración cuanto que no había faltado un solo día al aula.

Habría deseado interrogar a todos y cada uno de los estudiantes que asisten a la clase de Derecho Constitucional, pero no habiendo concurrido hoy a la Universidad sino los que han declarado, la potestad con que V. E. me exige este informe, no me permite hacer extensivo a ellos el interrogatorio.

Si V. E. lo creyese necesario aun, podría subsanarse esa omisión interrogándose a los señores don Miguel Lapeyre, don Serafio del Castillo, y don Victoria Martínez, estudiantes matriculados en el aula y que asisten a ella con frecuencia.

El Sr. Martínez es empleado de ese ministerio y puede ser interrogado por V. E. mismo, si lo tiene por conveniente.

En mi concepto, el resultado de la averiguación que he practicado no podía ser otro que el que dejo consignado, porque el cargo por su naturaleza es absolutamente inverosímil.

Sin embargo, si V. E. así lo dispone ampliaré la averiguación llamando a declarar a los demás estudiantes matriculados en el aula y a cualesquier otra persona que a juicio de V. E. estén habilitadas para esclarecer aún más los hechos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

José P. Ramirez,

Rector.

Enrique Azarola,

Secretario.

Montevideo, Octubro 13 de 1884.

Señor Ministro:

Tengo el honor de comunicar a V. E. a los efectos del inciso 2.º del art. 78 del Reglamento de la Universidad, que el H. Consejo Universitario, en cumplimiento de lo dispuesto por V. E. en la nota del ppto., procedió en la sesión del 11 del corriente a designar la persona que debe sustituir al Sr. Destefanis en calidad de catedrático interino de Historia Universal y mientras se llama a concurso de la misma, reconvocando la elección en el Sr. don Miguel Lapeyre.

Dios guarde a V. E. muchos años.

José P. Ramirez,

Rector.

Enrique Azarola,

Secretario.

Exmo. Sr. Ministro de Culto, Justicia e Instrucción Pública.

No día 14 apareceu publicado no *Siglo* seguinte artigo em nome da Faculdade de Medicina:

AL PÚBLICO

«Com motivo de las publicaciones hechas en la prensa referentes a la Universidad, la facultad de Medicina reuñida ha acordado hacer público (a fin de definir su actitud) que no cree de su deber inmiscuirse en otros asuntos Universitarios que los exclusivamente administrativos y científicos, y que continuará acatando como lo ha hecho todas las disposiciones legales que emanen de los Poderes legítimos del Estado.»

Mientras estuviese en mi puesto tenía el deber de hacer respetar las Facultades del Consejo, de hacer observar las leyes y reglamentos de la Universidad y mantener en ello la necesaria disciplina, e inmediatamente pasó al Sr. Decano de la Facultad de Medicina la siguiente nota:

Montevideo, Octubro 14 de 1884.

Señor Decano de la Facultad de Medicina, Dr. D. Secundino Viñas.

Acabo de imponerme con verdadera sorpresa de una publicación hecha en los periódicos *El Siglo* y *La Nación* a nombre de la Facultad de Medicina y que se dice llevada para su publicación por el señor Catedrático de Higiene y Medicina Legal doctor Galindo, y en la cual se declara que la Facultad de Medicina reuñida ha acordado hacer público, a fin de definir su actitud que no cree de su deber inmiscuirse en otros asuntos Universitarios que los exclusivamente administrativos y científicos, y que continuará acatando como lo ha hecho siempre las disposiciones legales que emanen de los poderes legítimos del Estado.

Esta declaración en sí es absolutamente superflua, porque el C. Universal-

tario, de que forma parte y depende la Facultad de Medicina, no se ha ocupado ni se ocupa de otra cosa que de la administración y gobierno de la Universidad, que está cometido, y sabe perfectamente, y así lo practica, que no puede dejar de acatar las disposiciones legales de los Poderes Públicos; pero en la forma en que se hace esta declaración importa una extralimitación de facultades y un desconocimiento de la Independencia de esa Facultad para con el Consejo Directivo de la Universidad y su Rector, que no pueden ni debo consentir.

Respetando el derecho de cada uno de los catedráticos de la Facultad de Medicina para opinar como les parezca y hacer las publicaciones que mejor les convenga, niego a los mismos el derecho de invocar el nombre de la Facultad para definir actitudes de ningún género en cuestiones oficiales, gerárquicas, de administración y de disciplina Universitaria, y en su consecuencia intimo a Vd. como Decano de la Facultad se abstenga de practicar y autorizar actos como el que dejo indicado, y se sirva concurrir a la sesión que celebra esta noche el H. Consejo a dar las explicaciones del caso, sobre el hecho ocurrido.

Dios guarde a usted muchos años.

José P. Ramirez,

Enrique Azarola,

«Sabe Vd. perfectamente que la Facultad de Medicina no tiene representación exterior de ningún género, sino que, como está establecido en el artículo 2.º de su propio reglamento adscrita de la Universidad, del Consejo Universitario y del Rector para todas las cuestiones oficiales, gerárquicas, de administración general y de disciplina universitaria, y que sus catedráticos individualmente como miembros del H. Consejo toman parte en todas sus deliberaciones, contra las cuales en ningún caso podrían alzarse y protestar, siendo de notar que al como debo suponerlo, esa publicación inautorizada y mal inspirada tiene por objeto declarar la responsabilidad de las resoluciones adoptadas por el H. Consejo en los incidentes de la destitución del Catedrático de Historia Universal, las actas pueden atestiguar que gran parte de los Catedráticos de la Facultad de Medicina han tomado parte y apoyado y aprobado las resoluciones adoptadas por el H. Consejo en esos incidentes.

Montevideo, Octubro 14 de 1884.

Pongo en conocimiento de V. E. que los catedráticos de la Facultad de Medicina, sin mi conocimiento, se reunieron ayer en la Universidad y atribuyéndose facultades y representación que no tienen, en nombre de la Facultad de Medicina se han permitido hacer una publicación en *La Nación* y en *El Siglo*, que menoscaba la autoridad del H. Consejo Universitario, y del Rector de la Universidad, dando lugar a la nota que elevó en copia.

El H. Consejo se ocupará de este asunto en la sesión de esta noche, y sin perjuicio de eso he creído conveniente poner a V. E. al corriente de lo que ocurre para que, llegado el caso, pueda ejercer su superior autoridad de patrono de la Universidad con pleno conocimiento de lo ocurrido.

Dios guarde a V. E. muchos años.

José P. Ramirez,

Enrique Azarola,

Esta nota me fué devuelta cerrada haciéndome decir por el Sr. Secretario que, no se recibía porque desde ese momento quedaban interrumpidas las relaciones con la Universidad.

Entre tanto el Gobierno pedía autorización a la Comisión Permanente para destituir al Consejo Universitario y al Rector de la Universidad, y se otorgaba esa autorización, por lo que espero la destitución de un momento a otro.

Me abstengo de abrir juicio sobre lo ocurrido en el conflicto deliberadamente producido para darle la solución que se le ha dado, y confío en que la opinión, disculpando mis errores si los he cometido, hará justicia a la rectitud de mis procedimientos, reconociendo que he procedido en esta como en todas las situaciones de mi vida pública con la sinceridad y la lealtad que cumple a los buenos ciudadanos.

Montevideo, Octubro 14 de 1884.

José P. Ramirez,

(Continúa)

ECHOS DO BRASIL

A Kermesse

(Da Reforma de Porto Alegre)

Foi verdadeiramente deslumbrante o aspecto da praça Pedro II nas noites de 7 e 8 do corrente.

A idea da Kermesse para redimir o escravo tinha encontrado no povo de Porto Alegre geral aceitação; e o resultado ali estava — em treze tendas oroadas com capricho e gosto, a montarem custosos e delicados objectos. Uma enorme multidão enchia a praça e obedecia, docil e contente, aos reclamos das gentis tendinhas que entre um sorriso gracioso e duas palavras de bondade, offereciam — aqui uma linda flor, além um excellentehavann ou um copo de cerveja, um bilhete de rifle, um exemplar de musica ou um numero de jornal.

As tendas tinham todas tomado um nome sympathico e notavel, prestando destarte as suas directoras uma homenagem aos vultos da cruzada abolicionista.

Defronte do imperio, os dignos empregados da secretaria do governo tinham estabelecido a sua tenda que denominaram — Conselheiro José Julio —

EPHEMERIDES

SEXTA-FEIRA 17 DE OUTUBRO

1357, morte de Hesumar, naturalista e physico francez.—1793, morte de Boncham, general vendeano.—1797, tratado de Campo Formio.—1805, capitalação de Um, pelo general austriaco Mack.—186, assassinato de Desvalines, imperador do Haiti.—1825, morte de Winter, compositor allemão.—1870, capitula Soissons.

BRASIL

1829, criação da Imperial Ordem da Rosa por occasião do segundo casamento do Sr. D. Pedro I.—1802, morte do distincto patriota, Theophilo Ottoni. «A memoria do illustre de, moçarra ainda é justamente venerada pelos seus compatriotas, que nelle vieram sempre um ardente propugnador das das liberdades publicas e um esforçado lido, que só descançou das lides politicas quando devesse ao tumulo. O esquecimento da historia não envolveu o seu nome. «Estas palavras são do *Globo* por occasião do passamento de tão modesto quanto illustre brasileiro.

A PATRIA

MONTevideo, 17 de OUTUBRO de 1884

Questão americana

Damos o nome de *questão americana*

24 03

Las plazas *Matrile* e
Andén, *Provincia* al
Buenos, *Provincia*
estos *medicamentos*

de *medicamento* recibido
1865, *aprobado* en
el *Reglamento* del *Hospital*
por *el* *cirujano* *en*
Jilisco, *Perú*, *Chile*

de *mas* de 20,000
er *de* *medicamento* *mas*
en *esta*, *garantías*,
lidad *y* *comodidad*,
antes *del* *uso* *moder-*
do *en* *oro* *y* *plata*
los *conservan* *en*
los, *la* *memoria*, *infe-*
dores *nevrálgicos*,



Sellos de *goma*
GRAVURES
H. D. WOODWELL

O importante estabelecimento desse genero tem mais de mil differentes e modos de satisfazer os reques mais exilicente. Farem-se sellos de gomma e gravuras para retratos e planos em madeira, pedra, &c. etc. Farem-se tambem etiquetas, capas para folhetos, cartoes de assento de arguino com o frontão do estabelecimento e todos outros trabalhos, desse genero.

Informarmo nesta cidade a respeito de todos os trabalhos no escriptorio da rua Florida numero 89.

Ja. 1.º -ym.

Trabalhos typographicos

RUA FLORIDA 60

Ao se encarrega de fazer toda classe de trabalhos typographicos como :
samento, de obolros, contos, recibos, circulares, cartoes, bilhetos,
essa ordem.
imediatamente encomendas da campanha e da fronteira do Brazil

PRECOS COMMODO
nitidez e elegancia na composiçao

portadores
bre pedido um nã-

HOTEL
DE LA
RELLA BARCELONA

MANUEL GRASAS
Cuartos amueblados para familias y hom
brezuelas.
Servicio esmerado. — Precios módicos.
Se mandan vinos y domoileño.
Se cocina a gusto de los letrados.
Se admiten visitas.
Calle Clutendia 101, 103 y 105
ENTRADA COLONIA Y RINCON
A media cuadra de la Plaza Independencia.

ERGO ITUZAINGO
eraz Nacionales
 dias 7 y 8 de Diciembre de 1884

Segundo día—8

PRIMERA CARRERA—A la una—Carrera de resistencia.—Una vuelta y distancia. Para todo potrillo mestizo de 4 á 6 años de edad, nacidos ó residentes en el país en esta fecha. Retiro \$ 100, 1 remio \$ 600, peso de los corredores en mínimo 135 libras ó sean 62 1/2 kilos. Recargos á Jolea de la Comisión.

media yurita y dos
de los 3 ó 4 años
de 400. Peso de los cor-
redores ó sea 60 kilos. Hecimim-
ón. 1/2 ó 1/3 las dos—can-
nara. Una yurita y can-
nara. Una yurita y can-
nara. (4). Peso de los cor-
redores 67 kilos.

A las tres—canasta de distancia. Por \$ 400.
..... Oscuro
..... Zaino
140 libras. Premio un
A las tres y media
una vuelta y distancia.
Zaino residente en el

Coginlimbo, Sebruen, peso 145 libras ó 67 kilos.
CUARTA CARRERA—A las dos y media.
Canasta Escrita.—Una vuelta y distancia pa-
ra caballos criollos.
Premio: Un objeto de arte. Corridos por oñe-
cales del elefante. Peso de los corrales 140
libras ó 64 kilos.
QUINTA CARRERA—A las tres—Canasta
Escrita.—Una vuelta y distancia. Para caba-
llos mestizos sin reserva, residentes en el país
en esta fecha.
Café de \$ 100. Premio \$ 400. Peso de los

[illegible]

NOTAS

interdicción para las carreras deben presentarse cerradas, contemplando el color del caballo, su sangre, su nombre y carrera en que se forjara, al mismo tiempo el importe de la entrada. Las notas de Interdicción son cerradas por la persona o personas que el propietario o propietarioes de la persona o personas a quien se prueba que han cometido un fallo con el desfigurado, si estos verificase antes de correr la carrera, perderá su entrada una multa igual al premio adjudicado a la carrera en que hubiere cabido.

Interdicción se hace con praterolición a la carrera que hubiere estado, recienlo al caballo que hubiese llgado en segundo lugar, y sufrirá una multa igual al premio restituido. Esta constatación y averiguación puede ha-

Después de la carrera, el dueño de un caballo con su nombre cambiado, y de la persona que presentaba un caballo con su nombre cambiado, en la misma nota de inscripción, y el que ocultase y falsease las verificaciones de su caballo en cuanto a la sangre, debiendo presentar el comprobante.

Señaló hecha la carrera, anunciada a que no concuerden tres caballos con los datos en las condiciones prescritas por el Reglamento, y se verificará que los caballos sean de distintos dueños sino que no se encuentren personas.

particular a correr en elro para el mismo día de carreras de elap- por este Reglamento y será penida por la Comisión Directiva de la Ambrosia del Inspector de jockeys, observar que ellos se presenten en

La Comiston, o sea expulsión de los clérigos en carácter de corredor.

GRANDE LOTERIA DA EDIFICADORA ARGENTINA

Corre na cidade "La Plata"

Esta loteria, uma das mais legas e garantidas que se extrahe na Republica Argentina, está aprovada pelo Governo da Provincia de Buenos Aires e dedica-se á construçáo de edificios e estabelecimentos na cidade La Plata, ou em qualquer outra parte.

Seu capital limitado é de 1.000.000 de patacóes
Seu capital já assignado é de 200.000
Os premios dos bilhetes vendidos pagam-se na cidade de Buenos Aires, calle Belgrano num. 131 e em Montevideo, calle Colon num. 148, onde se attendem encomendas de bilhetes para o Exterior e para a Campanha. Dirigir-se pelo correio a Florencio Escardó.
Tem agéncias em todas as cidades desta Republica, Argentina e nas das provincias do Brasil.

LOTERIA

BUENOS AIRES

PREMIO MAYOR

Pesos 10,000 moneda nacional

El valor del billete es de 2 1/2 pesos m/n dividido en quintos a 50 centésimos

Esta loteria acepta como propio el extracto de la loteria de la Capital, y paga por él todas sus suertes.
Juega los mismos millares y dá la misma cantidad de premios que la loteria de la Capital.
En el Banco de Italia y Rio de la Plata tiene en depósito una fuerte suma de dinero en garantía del pago de sus premios.

ADMINISTRACION EN BUENOS AIRES

RECONQUISTA. 101

AGENCIA EN MONTEVIDEO

18 DE JULIO, 80

ab. 20—pm

"EL EXPORTADOR"

Periódico dedicado a los intereses del comercio y de la industria

Organo de la union

DE FABRICANTES Y EXPORTADORES

Redactor: Doctor E. Richter

EN HAMBURGO

Esta nueva empresa opera una favorable acogida en todas las plazas mercantiles, y entre los comerciantes y fabricantes de Europa, América, Asia y Australia etc., al procurar excitar los intereses del comercio.
El periódico se publicará en tres diferentes ediciones: la primera, en alemán, inglés y español. Su contenido servirá como mediador y base de la industria y del comercio de exportación y además dará a conocer todas las nuevas invenciones.
La suscripción para las tres ediciones importa Marcos 10, \$ 2.50. — Por 12.50 anualmente, y para una de las tres ediciones marcos 4, \$ 1.00, Por 6.00.

Remítanse directamente a la casa editorial las inserciones y suscripciones acompañadas de su importe.

Hamburgo.

Pontt y C. Dohren.

ab. 28—pm.

TRILLADORAS DE RUSTON, PROCTOR & CO.

De 8 y 10 caballos de fuerza

LAS HAY EN VENTA

casas de los únicos agentes en la República Oriental del Uruguay

Bates Stokes y Ca.

538, CALLE RINCON, 53

ESQUINA MISIONES

jl. 1—3ms.

LOTERIA PUBLICA

DE

SAN JOSE

(REPUBLICA ARGENTINA)

PREMIO MAYOR

Pesos 10,000 m/n

El billete entero vale 2 1/2 pesos m/n
El quinto 1/2 peso m/n

Se juega todos los sábados en la casa de la Administración, calle 19 de Julio núm. 21, en MERLO (Provincia de Buenos Aires), a las siete de la mañana.

Los extractos se distribuyen los mismos días sábados a las cuatro de la tarde, y se publican todos los domingos en el diario La Nación.
La Administración suministra pasaje gratis de ferrocarril, de Buenos Aires a Merlo, a aquellas personas que lo soliciten en las agencias, para así presenciar las extracciones y convencerse de la legalidad de ellas.
El acto de la extracción es autorizado por un escribano público.

LEGALIDAD Y HONRADEZ

m20—pm

A PATRIA

FLUIDO LITTLE

El muy acreditado específico para curar Ovejas

DE
MORRIS, LITTLE & SON

Doncaster (Inglaterra)

SE USA CON AGUA FRIA

Y ESTÁ LIBRE DE TODA CLASE DE VENENO

AGENTES EN MONTEVIDEO

Bates Stokes y Ca.

58 - CALLE DEL RINCON - 58

ESQUINA MISIONES

jl. 1—3ms

LOTERIA PUBLICA

LA OLONIZADORA

ARGENTINA

PREMIO MAYOR

4,000 PESOS FUERTES

El billete entero vale un peso fuerte y el quinto veinte centavos.—Se juega en Buenos Aires TODOS LOS JUEVES, dando principio a las 8 de la mañana.—Los premios que salgan en Montevideo se pagan en todas las agencias de la misma ciudad.

FARMACIA DEL PUEBLO

PLAZA CONSTITUCION

PAYSANDU

Relacion de los varios específicos que se venden en este establecimiento a precios sumamente baratos, para la cura de diferentes enfermedades:

DEFENCION DE LOS NIÑOS—Jarabe de los Angeles.—Este jarabe calma el prurito o comezon de las nalgas, como los demás accidentes que ocasionan aquel estado, ayudando la salida de los dientes. Sirve además para las muelas caridas y dolorosas. Jarabe de Delabarre.

EMPACHO DE LOS NIÑOS—Crema indiana.—(West)—He aquí una especialidad que nos es muy recomendada y que tiene merced al aplasto uniforme de las madres de familia, al ver con ella sano a sus hijos de indigestiones y vómitos abundantes.

PASTILLAS VICHY y **Pepina fluida** para id. **TOS**—Jarabe La Caridad.—No más tos. Muchas son las familias y casas comerciales que conocen y hacen mil elogios de los buenos efectos, comprándole por lo tanto frecuentemente y en crecidas cantidades.

Jarabe de Cherry, Houbertier & Co., sávia de pinomarrón para id.

ASMA—Retenido de Himee.—Esta especialidad es de mucha aceptación, considerada por algunos enfermos como su principal medio de alivio.

Papel sobado de Andreu, cigarrillos de id. de **Depe Guebel & Grimalt**.

CALVICIE—Tónico Universal.—(Vialot)—Ejemplos sorprendentes se podrían citar de los felices resultados obtenidos en personas conchas, con el uso de dos frascos de este precioso tónico. El hace crecer el cabello, destruye la caspa, fortifica los folículos pilosos y los pelos toman que se producen al principio, adquieren pronto normal extractiva.

Tónico Oriental para id.

SORDERA—Jarabe Higiénico.—(Kalek)—Siempre que la sordera es accidental, producida por inflamación, vicio escarfuloso, resaca, obstrucción y falta de certumen, dicho Jarabe cura infaliblemente la sordera.

Glans Divinos, para id.

ALMORANAS—Pomada augusta.—(Gerdeon)—Está probado que con el uso de la "Pomada Augusta" se consigue que las almoranas alivian al punto, que pasan desapercibidas para el paciente.—Fluido de Jara de Wandell.

VERUGAS—Tónica Eterizador.—(Tulpe)—Los recursos nocivos de que se valen algunas personas para la cura de dicha enfermedad, reemplazan ventajosamente por el Tópico en venta, el cual marchita y hace caer con seguridad las verrugas.

CALLOS—Mata callos.—Es un líquido que estripa los callos con asombrosa eficacia ofreciendo la inocuidad para el porvenir. Basta decir que existen aquí muchas personas testigos de estos hechos y un padre de familia, quien, con solo un frasco de el Mata callos, se curó a sí y a dos de sus hijos. Pomada de Vialot para id.

SABANONES—Pomada de oriente (Sapert)—Puede garantizarse que antes de concluir el pequeño tarro de este específico, desaparecerá a los tres días de cura, esa molesta enfermedad, que suele llegar hasta la decamación y ulceración de la parte enferma.

PECAS—Pomada Aspiniana.—(Dufast)—Es de recomendar a cuanto persona se vean afectada de estas manchas, desechen por nocivos ciertos remedios que circulan bajo diversas formas, y usen esta pomada para obtener un pronto y satisfactorio resultado.

PURGANTES—Píldoras reductoras.—(Billico)—Debemos hacer recomendación especial a las píldoras (Específico Noreidan) que atenúa a todos los demás purgantes suaves, por sus buenos efectos cuando por su precio, siendo así que las píldoras reductoras poseen la virtud de curar el estreñimiento o irritación intestinal; expulsar la bilis, regular las fuerzas digestivas y extirpar el apetito, solo cuesta la caja 24 cts.

Píldoras Brandt, de H. et C.

LOMBIGUES—Vemifugo de Jaine—Pastillas vegetales de Himp.

HIPERES—Pomada de la Aurora.—(Majano)—Sabido es lo muy general ad que se halla esta enfermedad llamada también prío, de que suelen padecer las señoras embarazadas; pues consta que aplicándose esta pomada desaparece aquella con prontitud y sin el más leve peligro.

REUMATISMO—Pomada Bloopor.

JARQUEA Y NEURALGIA—Píldoras Reyes.—(Darphes)—Puede decirse que los ataques nerviosos, neuralgias en general, consisten algunas de ellas con los nombres vulgares de "Enfermedad de la Madre", "Enfermedad del Parto", etc., con achaques imponentes ante el poder de las píldoras Reyes. Píldoras de Paulina para id.

GONORREAS—Inyección y píldoras americanas.—(Firmell)—Estos nuevos específicos no tienen rival para combatir tan terribles enfermedades al extremo de que, algunos enfermos llevados entusiasmados hasta calificar de maravillosa la inyección y píldoras americanas, al ver que, sirviéndose a la vez de un frasco de la inyección y caja de píldoras según la indicación que acompañan, habían conseguido una rápida cura con gran economía de gastos. De tan felices resultados lo es también pomada italiana que igualmente podemos para la curación de los Chaneros, Inyecciones y píldoras Hron, Cadet, Málco etc., para id.

RIFA

EN EL SALTO

La rifa que debiera efectuarse el 25 del presente mes (según se anunció en este diario), en casa de D. Emilio Studier, dueño de la rifa, se ha trasladado para el 30 de Diciembre próximo—por autorización y prórroga legalmente solicitada de la H. Junta de este departamento.

La causa porque me veo obligado a hacer esa transferencia es el no haber tenido tiempo material para recoger los billetes no vendidos de las casas de comercio en campaña.

Así que esto suceda, que seguramente será antes de espirar la prórroga concedida por la Junta, se efectuará irremisiblemente la rifa—lo cual se comunicará anticipadamente al público.

Llamo la atención de todos aquellos que no han comprado billetes, hacia esta importante rifa—como ciertamente no se efectuará otra—Como me asbo esta ofrece inmensa cantidad de premios, se juega por globos, y sobre todo está garantida por la respetable firma de D. Emilio Studier, y autorizada legalmente por la Junta E. Administrativa.

Rocco Luigi Galichio

Agosto 14. ag.20—pm.

Leyes y decretos de la República Oriental Desde 1825 a 1893 coleccionados por el Dr. D. M. Alonso Criado.—Se vende esta obra, calle Cámaras 107 y principales librerías. m24—p

La Uruguay

Anteojeria

238 - CALLE 25 DE MAYO - 238



El mas completo y extenso surtido de anteojos existente en Montevideo.

Cristales para los mismos, contextos y cóncavos, periscopios, blancos y de colores, especiales para cataratas.

Cristales de roca del Brasil, reconocidos por su pureza y claridad por el mejor y único conector de la vista.

Ne compunctada clase de anteojos Gran surtido de Brújulas, Barómetros, Termómetros, Microscopios, cuenta hilo, leales para relojeros, cajas compases, lupas de aumento acromáticas y simples. ag. 1—pm.

La Uruguay

Gran fábrica a vapor

Otero y Erosa Hnos.

42, 44 y 46—Calle Mercedes—42, 44 y 46

Pongo en conocimiento de mis constantes acreedores y del público en general, que he montado mi establecimiento con distintas máquinas perfeccionadas por medio de las cuales puedo dar la seguridad de que no habria quien como yo pueda presentar más variada ni mejor en galleta y galletitas.

PARA ALAMBRADOS

MADERAS DE NÁNDUBAY

Postes --- Medios postes --- Estacones

Estacas para tramas reforzadas y de medida

Eduardo H. Schmidt, establecido en la ciudad del Salto, se encarga de remitir en cualquier punto de las Repúblicas Orientales, Argentina ó de la provincia del Rio Grande del Sud, cualquier cantidad y clase que se le encomiende.

Tiene depósitos en la provincia de Corrientes, en Concordia y en el Salto. Precios acomodados y maderas de primera clase, pues la práctica que tiene en esa clase de negocio lo habilita a servir bien a sus clientes.

En Montevideo, en la calle Florida núm. 89, pueden los interesados dirigirse, que hallarán quien les dé toda clase de informes.

Se mandan encomiendas

ab.5—cm

GRANDE PREMIO

Medalha de ouro obtida na Exposição Continental de Buenos Aires



DEPOSITO NESTA REPUBLICA
POR ATACADO E A VAREJO

Drogaria Demarchi, Parodi & Comp.

RUA DO CERRITO 267. 269. 271

Laboratorio Imperial de Eugenio M. de Hollanda

Rio de Janeiro

CUNHAPIRU

ARMAZEM DE SECOS E MOLHADOS

DE

José Braga & Comp.

Neste estabelecimento acaba de receber-se um sortimento completo de comestiveis de primeira qualidade, vinhos finos, licores das melhores fabricas francezas. Unica casa que tem o excelente

Champagne marca MONOPOL

ainda pouco conhecido nesta praça.
Tem tambem um sortimento de conservas de frutas do Brasil, preparadas por um systema tal, que a fructa está tal qual quando é arrancada da arvore, como Café, Marsucy, Cocco, Abacchi, etc.

CASA BRASILEIRA

Calle 25 de Mayo, esquina de Colon

ag.20—pm

NOUVELLE

Montre-bussolo lumineux

INDISPENSABLE AUX

Voyageurs, chasseurs, marins, militaires, pêcheurs

Exposition Nationale Suisse 1883

Cette nouvelle montre d'une construction très solide et d'égante est le remède à l'indécision, à l'erreur par la couronne du remontoir, échappement cylindre 6 Rubis, double cadran lumineux, heures et points cardinaux, au moyen desquels on voit distinctement les heures et la direction que donne l'aiguille aimantée, toute la nuit, dans la plus grande obscurité et les brouillards, sans lumière.

Réglage très exact. Garantie. Francs 20. avec boite métal. 25.—

Prix avec boite métal. 25.— ou 18 Kts. 81.—

10 „ d'escompte sur commissions de 5 pièces. Envoi contre remboursement ou après réception du montant par chèque ou mandat postal. Pour ordres importants, valeur à 60 jours par remise de banque.

On céderait la vente exclusive pour certains rayons et contrées à des agents pouvant fournir des références de leur ordre.

Joanott Hattisterger, Fabricant d'horlogerie, Berne (Suisse).

Mon nouveau procédé lumineux ne contient aucun vestige de phosphore, il est inaltérable et dure indéfiniment.

Ne se deje Vd. engañar!

El que necesite calzado bien confeccionado visite la gran zapateria

EL TELEFONO

Garantimos la exactitud y la comodidad en la medida, la solidez y elegancia para el efecto los materiales y suela que empleamos para la confección de nuestros calzados son de la acridad fábrica francesa de los Srs. Levy Ferry y Ca.

Las botas y zapatos a la Pisé y Luis XV son exactamente iguales al último figurín que nos han mandado del periódico ilustrado el correo de la moda.

LAS NOVIAS

Pueden mandarnos hacer los calzados mas elegantes en raso, muerd, full contomos con el mejor operario que se halla en el país.

PARA CABALLEROS

Siempre hallarán un variado y espléndido surtido de todas clases de botines, botas y zapatos a la inglesa y la gran novedad del día los botines a lo Lor Grancy y además un magnífico surtido de zapatos para bailes. Año Fernando VII para niños y niños todos las últimas novedades 25 de Mayo 356 al lado de la condesa del Telégrafo.

356—25 DE MAYO—356

ag.24—pm.

Chicoria de Ancla

De la mas nombrada fábrica del mundo

DOMERICK & COMP. MAGDEBOURG (ALEMANIA)

Unicos agentes

G. J. Bini y Julio Garcia

Calle Yaguaron 431

ag.6—1m.

Mensagerías Españolas

DE

Antonio Ascencio

Pongo en conocimiento del público que desde el 6 de Noviembre, la diligencia de mi propiedad que hace la carrera entre Paysandú y Don Estevan por el Paso de las Cadenas del Arroyo Negro, Bellaco y Puntas de Sanchez, hasta la estación de don Roberto Studier, seguirá en este itinerario:

Días de salidas de Paysandú, todos los Miércoles.

Días de salidas en don Esteban, estación de don Roberto Studier, todos los sábados.

Paysandú, Octubre 30 de 1883.

m.7—1m.

Imprenta La Colonia Española